ACTIVIDAD 4 "GERENCIAMIENTO DE ACTIVIDADES DE APOYO"

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2023 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADORES DE AIRE" - PLURIANUAL, PARA EL CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA "EL CABILDO" Y PARA LA BIBLIOTECA Y ARCHIVO CENTRAL, DENTRO DE LA ACTIVIDAD 4 "GERENCIAMIENTO DE ACTIVIDADES DE APOYO" DEL CONGRESO NACIONAL.

ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN E INFORME DE ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintitrés, siendo las nueve horas, se reúnen en la sede del Congreso Nacional los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Congreso Nacional.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 424.165 – Subasta a la Baja Electrónica
b- Disponibilidad Presupuestaria: los fondos para la presente contratación se encuentran previstos en el O.G. 246, F.F.10, previstos en la Actividad N° 4 "Gerenciamiento de Actividades de Apoyo" del Congreso Nacional, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023 y 2024.
c- Monto Previsto: G. 65.000.000.- (guaraníes sesenta y cinco millones); G. 45.000.000.- (guaraníes cuarenta y cinco millones) para el Ejercicio 2023 y G. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones) para el ejercicio 2024.
d- CDP: 119/2023 – 23/03/2023
e- Sistema de Adjudicación: Por el Total.
f- Comunicado a la DNCP: en fecha 23/03/2023. Expediente N° 303.748.
g- Fueron invitadas las siguientes firmas: ELIMEC S.R.L., CARLOS ALBERTO HOLTZBERGER ZAPATTINI, INTECH S.R.L., SERVICIO TÉCNICO JC de Neri Javier Caballero Páez y VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L.
h- Miembros del Comité de Evaluación: Esc. Margarita Morselli, Directora General del Centro Cultural de la República "El Cabildo"; Lic. Evangelina Cabrera Portillo, Directora General de la Biblioteca y Archivo Central del Congreso Nacional; CP. Herminio Arce, Director Administrativo del Centro Cultural de la República "El Cabildo"; Dra. Evelyn Prieto, Directora Jurídica del Centro Cultural de la República "El Cabildo"; Abg. Inés Cano, Directora de Asesoría Jurídica de la Dirección General Administrativa y Financiera de la Honorable Cámara de Senadores; Sr. Pedro González Azucas, Director de Control Interno de la Honorable Cámara de Senadores; Ing. Sebastián Romero, Director de Mantenimiento del Congreso Nacional.

3. Acto de Apertura de Sobres.

El acto de apertura de sobres se realizó en fecha 18 de abril de 2023, según consta en el acta pertinente. Presentaron ofertas las siguientes firmas:

Nro.	Oferente	Dirección de correo electrónico	RUC
1	Friotexs G. S.R.L.	friotexsgsrl@gmail.com	80060869-0
2	M & C Bussines de Mirna Celeste Coronel Aguayo	myc_distribuidora@hotmail.com	3007180-1
3	SERNA SERVICE de Derlis A. Serna Román	serna.licitaciones@gmail.com	3487063-6
4	Servicios Técnico JC de Neri Javier Caballero Páez	servicio-tecnico-jc@hotmail.com	1976058-2

ACTIVIDAD 4 "GERENCIAMIENTO DE ACTIVIDADES DE APOYO"

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2023 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADORES DE AIRE" - PLURIANUAL, PARA EL CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA "EL CABILDO" Y PARA LA BIBLIOTECA Y ARCHIVO CENTRAL, DENTRO DE LA ACTIVIDAD 4 "GERENCIAMIENTO DE ACTIVIDADES DE APOYO" DEL CONGRESO NACIONAL.

El Comité de Evaluación, a modo de rectificación, manifiesta que en el Acta de Apertura se consignan que:

En el apartado de OTROS DOCUMENTOS en inciso c) Deberá presentar certificados de contar con profesionales técnico especializado en el rubro (al menos 3 (tres) de los que conforman el Staff de funcionarios, que la firma M & C BUSSINES de Mirna Coronel Aguayo se consigna NO APLICA, debiendo ser NO PRESENTA.

En el Acta de Apertura no se han dejado observaciones.

4. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, n/c No Corresponde, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	FRIOTEXS G. S.R.L.	MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO	DERLIS ARÍSTIDES SERNA ROMÁN	NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ
	SIPE N°	**1.738.228**	**1.738.235**	**1.737.979**	**1.737059**
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta. (Solo para personas jurídicas).	Cumple	No Corresponde	No Corresponde	No Corresponde
4	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona. (Solo para personas jurídicas).	Cumple	No Corresponde	No Corresponde	No Corresponde
5	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (Solo para personas físicas).	No Corresponde	Cumple	Cumple	Cumple
6	Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta (Solo para personas físicas)	No Corresponde	Cumple	Cumple	Cumple

Dra. Evelyn K. Prieto Montiel
Directora
Dirección Jurídica

HERMINIO ARCE
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Pedro J. González Azúcas

7	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (Solo para personas físicas)	No Corresponde	No Corresponde	No Corresponde	No Corresponde

El Comité de Evaluación verifica que las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial del llamado.

5. Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad a los establecido en la Carta de Invitación, Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

FRIOTEXS G. S.R.L.	**Nro. Doc. Id.**	**Observación**
Porfirio Gauto Alegre	4.373.857	No registra datos
Viviano Gauto Alegre	4.837.542	No registra datos

M & C BUSSINES de Mirna Coronel Aguayo	**Nro. Doc. Id.**	**Observación**
Mirna Celeste Coronel Aguayo	3.007.180	No registra datos

SERNA SERVICE de Derlis Serna Román	**Nro. Doc. Id.**	**Observación**
Derlis Arístides Serna Román	3.487.063	No registra datos

SERVICIO TÉCNICO JC de Neri Caballero	**Nro. Doc. Id.**	**Observación**

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que los oferentes están habilitados para presentar ofertas.

6. Correcciones Aritméticas.

El Comité de Evaluación verifica que existe necesidad de realizar correcciones aritméticas a la oferta de la firma SERNA SERVICE DE DERLIS SERNA:

- En la Planilla de Precios, Precio Total, donde dice 48.750.000.- debe decir 48.749.994.-

El Comité de Evaluación solicita al señor Agustín María Rolón Pose, Director de la Sub UOC del Centro Cultural de la República el "Cabildo", remitir la nota correspondiente a modo de solicitar la aceptación o no de las correcciones a realizar.

Por tanto, siendo las diez horas, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a realizar la solicitud documentos y de las explicaciones necesarias.

El día 28 de abril del año dos mil veintitrés, siendo las nueve horas, el Comité de Evaluación prosigue el análisis de las ofertas presentadas, correspondiente a la Contratación Directa N° **03/2023 - "Servicio de Reparación y Mantenimiento de Acondicionadores de Aire - Plurianual", para el Centro Cultural de la República "El Cabildo" y para La Biblioteca y Archivo Central.**

6. Correcciones Aritméticas. Continuación

De conformidad a lo dispuesto por el Comité de Evaluación se solicitó, por nota de fecha 21/04/2023, a la firma SERNA SERVICE la aceptación de la corrección aritmética a su oferta. Las misma dio su conformidad por nota de fecha 24/04/2023.

7. Cuadro de Comparativo de Ofertas.

Se adjunta al presente como ANEXO 1

8. Margen de Preferencia.

8.1 Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11 y Ley N° 6575/20).

El Comité de Evaluación verifica que los oferentes presentaron el Certificado de Producto y Empleo de Origen Nacional, se verificaron en la página del MIC y se observa que los mismos están emitidos en tiempo y forma, por lo tanto, considera innecesaria la aplicación del ajuste establecido en la Ley 4558/11.

Lic. Evangelina Cabrera Portillo
Director General

Dra. Evelyn K. Prieto Montiel
Directora

HERMINIO ARCE

Pedro J. González Azúcas

8.2 Margen de Preferencia Local (Decreto N° 2.992/19).

El Comité de Evaluación considera innecesario realizar el ajuste en virtud al inciso b) del Artículo 64 del Decreto N° 2.992/2019, dado que la Convocante fija domicilio dentro del municipio del Asunción, en razón a la Nota DNCP/DJ N° 4890 de fecha 05/05/2021, ante la consulta hecha por la Sub-Unidad Operativa de Contrataciones del Centro Cultural de la República "El Cabildo", donde expresa **"De la lectura del artículo transcrito se desprende que sólo se aplica el margen de preferencia local para aquellas Unidades Operativas de Contratación que se encuentren domiciliadas dentro de un municipio o departamento, por tanto, todas aquellas UOC conformadas dentro de la capital se encuentras excluidas de la aplicación de este margen, conforme fuera señalado en la Resolución DNCP N° 306/21"**

9. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la Resolución N° 1890/2020 "POR LA CUAL ESTABLECE LAS DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA, Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se analizan los precios ofertados con el precio referencial, según planilla:

Se adjunta al presente como ANEXO 2

El Comité de Evaluación observa que los márgenes superan ampliamente los establecidos, como mínimos, en la Resolución Nº 1890/2020, por lo que pasan a realizar, en primer lugar, un análisis del proceso de formación de los Precios Referenciales.

El Comité de Evaluación verifica que, en el proceso de la elaboración de los precios referenciales, solo se obtuvieron dos de los tres precios solicitados.

Teniendo en cuenta el inciso a) del artículo 4º de la Ley 2051/2003 que expresa. "Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".

Que la observancia de dichos principios requiere a las Convocantes que los precios pagados por los bienes y servicios adquiridos sean razonables satisfaciendo así la necesidad institucional en las mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

Que el artículo 3° de la Resolución DNCP N° 1890/20 expresa: "Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia".

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

ACTIVIDAD 4 "GERENCIAMIENTO DE ACTIVIDADES DE APOYO"

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2023 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADORES DE AIRE" - PLURIANUAL, PARA EL CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA "EL CABILDO" Y PARA LA BIBLIOTECA Y ARCHIVO CENTRAL, DENTRO DE LA ACTIVIDAD 4 "GERENCIAMIENTO DE ACTIVIDADES DE APOYO" DEL CONGRESO NACIONAL.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 67° del Decreto N° 2.992/2019, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, y decide recomendar la cancelación del llamado, en virtud al Art. 31 de la Ley 2051/03 donde se establece: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, **o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades**, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna". Siendo las 10:00 horas del día veintiocho de abril de 2023 se da por finalizado el presente acto.----------

Lic. Evangelina Cabrera Ponce
Directora General
Biblioteca y Archivo Central

Dra. Evelyn K. Prieto Montiel
Directora
Dirección Jurídica
C.C.R. Cabildo

HERMINIO ARCE
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Pedro J. González Azúcas
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo CCR

Ing. Sebastián Romero
Director
Dirección de Mantenimiento
Congreso Nacional